

## NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN

Atención: Botafogo de Futebol e Regatas  
Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

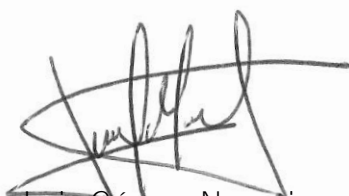
Luque, 01 de julio de 2025

Estimados Señores:

Por medio de la presente, remitimos la decisión adoptada por la Juez Única de la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL en el caso CL.O-138-25.

De conformidad al artículo 56.3 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, se notifica la presente decisión sin fundamentos, siendo ésta plenamente ejecutiva desde su comunicación.

Atentamente,



Luis Gómez Naranjo  
Unidad Disciplinaria

## Decisión CL.O-138-25

Atención: Botafogo de Fútbol e Regatas

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Libertadores 2025

Partido: Botafogo (BRA) vs. Universidad de Chile (CHI)

Fecha de Partido: 27 de mayo de 2025

Infracción: Artículo 12.2 literal c) del Código Disciplinario de la CONMEBOL. Artículo 5.9.1 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2025.

Fecha de Decisión: 01 de julio de 2025

### Comisión Disciplinaria:

Juez Única

Amarilis Belisario - Vicepresidente

La Juez Única de la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL,

#### RESUELVE

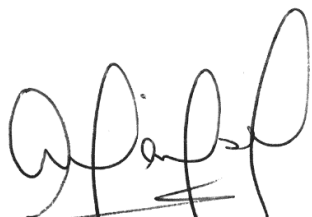
1°. IMPONER al BOTAFOGO DE FUTEBOL E REGATAS una multa de USD 8.000 (OCHO MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES) por la infracción al artículo 12.2 literal c) del Código Disciplinario de la CONMEBOL. El monto de esta multa será debitado automáticamente del importe a recibir por el Club de la CONMEBOL en concepto de derechos de Televisión o Patrocinio.

2°. IMPONER al BOTAFOGO DE FUTEBOL E REGATAS una ADVERTENCIA por la infracción al artículo 5.9.1 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2025.

3°. ADVERTIR expresamente al BOTAFOGO DE FUTEBOL E REGATAS que en caso de reiterarse cualquier infracción a la disciplina deportiva de igual o similar naturaleza a la que ha traído causa el presente procedimiento será de aplicación lo dispuesto en el Art. 27 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, y las consecuencias que del mismo se pudieran derivar.

4°. NOTIFICAR y cumplido archivar.

Contra esta decisión no cabe recurso.



Amarilis Belisario  
Vicepresidente  
Comisión Disciplinaria